



Las Fintech en Chile: Alternativa de bancarización para las personas naturales y jurídicas

Dante Luco Bravo

Camila Santander González

Este trabajo se propuso analizar la industria de las Fintech en Chile, desde sus primeras apariciones hasta ahora, con el fin de evaluar su rol social en la entrega de soluciones a los problemas de acceso al financiamiento propiciando la Inclusión Financiera, y mediante el análisis de un caso de interés público, expone los obstáculos que impusieron las distintas entidades pertenecientes a las Instituciones Financieras Tradicionales, quienes miraron a esta nueva empresa como una amenaza a su negocio. Se trata entonces de una investigación con enfoque cualitativo que describe el fenómeno relativamente reciente que apenas se comienza a normar y legislar para entregar información al respecto. Se encontró, que el poco compromiso social que han demostrado los bancos, sumado a la poca confianza e inseguridad que las personas tienen con respecto a estos organismos han propiciado el desarrollo de las empresas Fintech.

Palabras Claves: FinTech, Inclusión Financiera, Competencia, Ley de Bancos, Bancarización

Introducción

Durante las últimas centenas de años, el desarrollo tecnológico ha experimentado un crecimiento exponencial y la industria financiera no ha sido la excepción, muy por el contrario, incluso fue la primera industria en incorporar las tecnologías en sus procesos. Debido a esto, y sumado a la creciente necesidad de las personas de acceder a productos y servicios financieros acordes a sus necesidades y condiciones socioeconómicas, es que surgió una nueva forma de hacer negocios financieros, cuyo foco se basa en las personas, principalmente en reducir los costos, aumentar los rendimientos y agilizar los procesos en las áreas del negocio bancario, reduciendo así sus tiempos. En palabras más simples, nacen las *Fintech*, fue Cumplo, la primera plataforma de financiamiento colaborativo de Chile, y su fundador, Nicolás Shea, quién se arriesgo para en este negocio innovador.

Para entender de mejor manera la problemática este ejercicio de investigación se centra en el caso de la empresa Cumplo, la cual es una plataforma de financiamiento colaborativo, que mediante la tecnología sirve de nexo entre las personas que necesitan préstamos y las personas “que tienen dinero disponible para realizar inversiones, a cambio de esto Cumplo recibe una comisión equivalente a un porcentaje del crédito” (El Mostrador Mercados, 2015). Cumplo comenzó sus operaciones en el año 2012 y al poco tiempo de operar recibió una denuncia por parte de la entonces Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) por infringir la ley de bancos, específicamente el artículo 39 de dicha ley, se aplica por realizar actividades propias de un banco y no estar facultado como tal.

Esta acusación trajo varios problemas para el fundador de esta Fintech, no solo legales. Finalmente, la denuncia no prosperó, esto en gran parte gracias a una investigación profunda por parte de Cumplo que pudo demostrar la gran diferencia entre lo que hacía su negocio y lo que hace un banco y que por lo tanto la acusación no tenía fundamentos. Los detalles de este caso se explicarán en profundidad en el desarrollo, ya que es muy útil para entender los problemas a los que están expuestas las *Fintech* y como el sistema bancario en su totalidad intenta poner trabas en el momento en que ven amenazado su giro.

Hoy en día, existe un mayor acercamiento entre el mundo *Fintech* y la banca tradicional, a través de alianzas estratégicas tendientes a incluir al mayor número de personas posibles al perímetro de acción de la industria financiera mundial y chilena, donde destaca el compromiso conjunto de avanzar hacia una correcta y completa Inclusión Financiera.

Las Fintech: su origen y naturaleza

La conectividad de todos los actores de la industria financiera ha empujado a estas empresas a modernizar sus procesos, debido a que hoy en día las personas tienen una mayor y plena conciencia de sus derechos, de lo que quieren, cómo lo quieren y los valores que buscan que posean las empresas con las cuales se van a relacionar. Ante esta nueva forma de ver la vida, elegir los servicios y entablar las relaciones con las empresas, es que en el ámbito financiero surgen las *Fintech*, quienes sustentan sus servicios y modelos de negocio en la tecnología, y proponen nuevas reglas en el juego, haciéndolas más flexibles con los clientes y con una mayor capacidad de entender sus necesidades y la diversidad de las condiciones socio-económicas que las instituciones tradicionales.

Es así como las nuevas empresas llegan a cambiar el paradigma de los negocios financieros tradicionales ya que estos se lanzan, desarrollan y gestionan con una mayor agilidad, con menores costos tanto para las *startups* como para los clientes, además de un enfoque y atención centrados en las necesidades de los clientes, propiciando de esta manera la innovación y la inclusión para llegar a captar la atención de aquellos individuos que, hasta ese momento, quedaban fuera del sistema financiero bajo las antiguas condiciones ofrecidas por las instituciones financieras tradicionales. Las *Fintech* en un inicio no eran lo que hoy se conoce como tal, *startups* que se enfocan sus esfuerzos no solo en la mejora continua de los servicios financieros que ofrecen, sino también en transformar el enfoque y las condiciones de estos para tratar de incluir a la mayor cantidad de empresas y personas que antes no tenían la oportunidad de acceder a estos servicios, principalmente por razones socioeconómicas o de no cumplir con otras condiciones exigidas.

Primera Etapa: FinTech 1.0 (de 1866 a 1987). En esta primera instancia se aborda el paso de lo analógico (traducción y transmisión de datos en forma de impulsos eléctricos de variadas amplitudes) a lo digital (la información se traduce a cadenas de 1 y 0, es decir, en lenguaje binario), en lo que a información y almacenamiento de datos se refiere. Sin embargo, autores e historiadores relacionan las finanzas y las tecnologías desde hace mucho antes, poniéndolas como factor relevante en la revolución financiera europea del siglo XV, principalmente propiciada por empresas de seguros y la banca, y que cuyo desarrollo a través de los siglos desembocaría en una mayor penetración de las tecnologías en las finanzas, dando origen al primer periodo de globalización financiera, el cual duraría hasta inicios de la Primera Guerra Mundial y en donde la información financiera respecto a pagos y transacciones a nivel mundial se daba principalmente gracias al uso de los ferrocarriles, el telégrafo y los barcos de vapor. (BANCOMEXT, 2019).

El punto de inflexión que se produce en esta época estaría dado por los avances tecnológicos tanto propios de las Grandes Guerras como posteriores a estas, tales como el desarrollo de las tecnologías de la información, en donde destacan las primeras computadoras y el internet, a estos avances se les sumaría posteriormente la creación del primer fax y telefax en 1964, la primera calculadora financiera en 1967 y el primer cajero automático, en el Reino Unido, también en ese mismo año (BANCOMEXT, 2019). Este último gran hito afianzó el cambio desde lo analógico a lo digital, ya que fue en este periodo donde la mayor parte de los bancos cambiaron sus formas de papel a formatos computacionales y digitales, y fomentó el desarrollo de otras tecnologías y prácticas tanto en materia de pagos, al propiciar intercambios entre bancos internacionales, como en materia de valores, donde se estableció el NASDAQ en 1971, finalizando con las comisiones fijas de valores y desarrollando el Mercado Nacional de Valores, que significó el fin del comercio físico de valores para dar paso a lo totalmente electrónico (BANCOMEXT, 2019).

Segunda Etapa: FinTech 2.0 (de 1987 a 2008). Esta etapa estuvo marcada por desafíos y periodos de regulación respecto a esta, hasta ese entonces, nueva forma de comunicación y registro de las finanzas a nivel transfronterizo y digital. Es en este año que se produce el "Black Monday", un desplome de la bolsa que afectó a todos los mercados y que dejó en evidencia tanto la gran interconexión del mundo a través de las finanzas como la vulnerabilidad asociada a esta globalización, y que de la cual no se tenía un precedente desde la crisis del 29' (BANCOMEXT, 2019). Ya para la década de los 80, los servicios financieros eran prácticamente una industria digital, donde participaban las entidades y participantes financieros y los clientes.

Y a finales de esta década la industria financiera se posicionaba como la primera industria digital.

Por otra parte, la aparición de internet en su forma moderna y ya no solo como una herramienta de guerra propició el escenario ideal para el cambio de etapa, y en donde uno de los primeros ejemplos se da en el año 1995, con el banco estadounidense Wells Fargo utilizando la World Wide Web para comprobar sus cuentas en línea. Ya en 2001, ocho bancos americanos tenían al menos un millón de clientes en línea y cuyas cuentas e información eran accesibles a lo largo de todo el mundo. (BANCOMEXT, 2019).

Tercera Etapa: FinTech 3.0 (de 2009 al presente). Desde la etapa anterior se esperaba que las Fintech fueran entidades financieras supervisadas, ya que el concepto de "banco" estaba limitado a empresas que sí estaban reguladas como entidades financieras. Sin embargo, esta nueva etapa dio cuenta que el suministro de servicios financieros está más allá de las instituciones financieras reguladas. La crisis financiera global ocurrida durante el 2008 ayudó con el surgimiento de nuevas entidades en los mercados financieros, dadas las nuevas percepciones públicas, el control regulatorio, la demanda política y las condiciones económicas. Dicha crisis tuvo dos impactos, el primero tiene relación con la percepción de los bancos, la cual sufrió un deterioro significativo. El segundo, la crisis financiera y junto con esto la pérdida de muchos puestos de trabajo en el sistema financiero, haciendo que capital humano cualificado migrara a otras formas del mercado financiero, que sirvió para el surgimiento de la *Fintech 3.0*.

Posterior a la crisis financiera las regulaciones cambiaron, aumentaron las obligaciones que tenían los bancos y alteraron sus incentivos y estructuras comerciales. Desde el punto de vista político el aumento del desempleo y la dificultad de poder acceder al crédito puso en duda la legitimidad de los que gobernaban, estos hechos fueron una fuerte motivación por lo que en el año 2012 se decretó la Ley Jumpstart Our Business Startups, o Ley JOBS, en Estados Unidos, la cual tenía el propósito de moderar el desempleo y otorgar acceso al crédito por vías diferentes al sistema tradicional. (BANCOMEXT, 2019).

Naturaleza de las Fintech. En primer lugar, están las *startup Fintech*, quienes componen a las empresas que prestan servicios financieros utilizando la tecnología para ello, se trata de plataformas de préstamos, remesas, crowdfunding, gestión de finanzas personales y empresariales, puntaje alternativo, identidad y fraude, seguros, trading, criptoactivos, gestión patrimonial, banca digital, entre otros. Luego se encuentran los desarrolladores tecnológicos, quienes crean y dan soporte a las tecnologías utilizadas por las *startups*, se trata de *Big Data*, *Cloud Computing*, *Social Media*, etc. Con respecto a estos servicios se puede mencionar que el *Big Data* ayuda a tener conocimiento sobre los clientes y sus comportamientos de consumo, pudiendo procesar estos datos y obtener conclusiones que permitan la elaboración de nuevos productos, con una mayor personalización, mientras el *Cloud computing* permite a estas empresas bajar los costos de lanzar sus productos y servicios, mediante el uso de algoritmos y su propia capacidad de adaptación y aprendizaje, en donde también entra lo relacionado al *Machine Learning* y la Inteligencia Artificial.

También, se hace presente el gobierno, quienes regulan y legislan este ecosistema. Los diferentes niveles de regulación y legislación dependen, en mayor medida, de los planes de cada gobierno en materia de desarrollo económico y de políticas económicas, sin embargo, todas las medidas debieran estar en favor de fomentar la innovación, la competencia y la inclusión financiera, sobre todo para el caso de Chile y los otros países que tienen membresía en la OCDE. Si bien en algunos países se han diseñado leyes que han fomentado o permitido a las Fintech ofrecer servicios financieros personalizados, aún se está muy al debe en este tema, en especial en los países de la región, donde recién se comienza a legislar al respecto, situación que impide en cierta medida el avance de muchos proyectos.

Al lado se encuentran las Instituciones Tradicionales, quienes se componen de bancos, compañías de seguros, administradoras de valores y de fondos de capital, etc. Estas empresas comprendieron en su momento la gran disrupción que trajeron consigo las Fintech y las implicancias de quedarse fuera de la innovación, la personalización de productos y la adopción tecnológica. Es así como lograron mitigar el impacto, haciéndose parte de la solución y cambiando el enfoque de su negocio, antes centrado en el producto, hoy en día cada vez más enfocado en el cliente.

Es relevante indicar, que, en un principio, estas organizaciones consideraron a las *startups Fintech* como una amenaza, pero con el tiempo y las consecuencias que esto les contrajo entendieron que lo mejor era establecer relaciones de colaboración y formar alianzas estratégicas para lograr penetrar mercados que antes estaban fuera de su radar, tanto por el tamaño de estas como por costos que no se hayan podido cubrir en ese entonces. Dichas alianzas también les han permitido a estas

instituciones tradicionales empaparse más de la tecnología y sus usos en el apoyo a sus procesos, tanto de los existentes como de los nuevos.

Con respecto a los fondos de inversión se puede mencionar que son los principales prestatarios y financistas de estas nuevas empresas Fintech, y buscan impulsar y dar soporte a estas mediante aportes de capital o financiamiento. Existen principalmente dos tipos de financistas o aceleradoras, la primera consta de inversionistas ángel, inversionistas dispuestos a ofrecer capital de riesgo a emprendedores con quienes no se tiene ninguna relación familiar o de amistad, y la segunda se trata de fondos de capital de riesgo, y que se centran en ofrecer recursos a empresas en etapa de expansión o crecimiento.

Finalmente, se encuentran los clientes financieros, quienes se componen de individuos e instituciones que utilizan alguno de los servicios ofrecidos por las Fintech. Conforman la fuente de ingresos de las organizaciones, principalmente las Fintech y las instituciones tradicionales, y cuyo grueso se compone de individuos y pequeñas y medianas empresas, principalmente sub-bancarizadas o no bancarizadas. (BANCOMEXT, 2019).

Metodología

La metodología que se utilizará es del tipo cualitativa, ya que la finalidad de este análisis es determinar la afectación de la Ley de Bancos en el desarrollo de las Fintech, los servicios que estas pueden ofrecer y las limitaciones al respecto, pero desde una perspectiva crítica y basada en los hechos, de esta forma se intenta postular la subjetividad ante un fenómeno como una vía válida de producir conocimiento y opinión, dado que la introspección se considera un método científico válido. Esta metodología permite que este trabajo tenga un diseño de investigación flexible, en donde surgen hallazgos e interrogantes adicionales a la problemática principal, las cuales a simple vista puede que no tengan que ver con el problema principal pero que permiten dar una explicación holística del tema, teniendo en cuenta todos los elementos que le rodean.

Se trata entonces de una investigación de tipo exploratoria, en la cual se observa un fenómeno relativamente reciente en desarrollo en el cual recién se comienza a normar y legislar al respecto. El trabajo persigue ampliar el conocimiento en la materia, centrándose en detalles y aspectos concretos de la actividad de los bancos y las fintech, revisando casos en los que haya habido algún conflicto entre estas y la normativa vigente producto de barreras que limiten su actividad, conocer las diferencias y similitudes que existen entre la banca tradicional y las fintech, determinar si dicha competencia es justa y las consecuencias que conlleva esta situación en materia de Inclusión Financiera.

Resultados

Antecedentes Caso Cumpló Chile

Es una plataforma de financiamiento colaborativa, que mediante el uso de tecnologías logra conectar de manera justa y accesible a empresas e inversionistas. El propósito de esta *Fintech* es lograr que las empresas obtengan financiamiento a tasas más justas y que las personas puedan ahorrar su dinero obteniendo rentabilidades atractivas para impulsar su crecimiento (Cumpló, 2023). La empresa comenzó sus operaciones en el año 2011 como un emprendimiento a cargo de “Nicolas Shea; ex asesor de Juan Andrés Fontaine en el Ministerio de Economía en el Gobierno de Sebastián Piñera” (El Mostrador Mercados, 2015) y también fue fundador de *Start up Chile*. La idea de Cumpló surgió en la participación de Shea en un seminario en *Estados Unidos, en donde conversando con Chris Larsen; fundador de Prosper Marketplace* (Primer marketplace de préstamos *peer-to-peer* de EE.UU.), se da cuenta de la problemática que había en el sistema financiero tradicional, con sus altas tasas de interés y la poca rentabilidad que generaban los depósitos a plazo, con eso en vista e indagando más acerca de sistemas *crowdfunding* y *P2P Lending*; los cuales funcionaban con éxito en el resto del mundo, tomó la decisión de crear Cumpló. (El Mostrador Mercados, 2015).

La empresa tuvo algunos problemas legales, ya que tan pronto como comenzó su actividad, “la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF); actual CMF, presentó una denuncia ante la Fiscalía en contra de Cumpló por infringir el artículo 39 de la Ley General de Bancos” (El Mostrador Mercados, 2015), es decir, aquellos que ejerzan actividades propias de un banco, pero que no tengan la facultad para realizarlas. Todo esto sucede a pocos meses de haber puesto en marcha el negocio y

posterior a una entrevista que tuvo Shea con La Segunda el 08 de mayo del 2012, tras esto la empresa fue citada a una reunión con la SBIF, en dicha junta el Intendente de Bancos, Julio Acevedo (ex ejecutivo del Banco de Chile y en ese entonces miembro del directorio de Transbank) les comentó que la Ley de Bancos era bastante amplia, por lo que fácilmente se podía caer dentro de esa apertura del artículo 39 y que a su juicio ellos estaban infringiendo el giro bancario sin dar más detalles del porqué.

Posterior a esa reunión Cumpló pidió una audiencia con el abogado jefe de la SBIF, Ignacio Errázuriz para presentarle lo que era su modelo de negocios. Nicolás Shea comentó que el fiscal había sido muy amable, por lo que pensaron que la conversación había sido fructífera y que había quedado claro que era un negocio serio y con motivaciones justas, incluso, después de eso la empresa decidió quitar de sus productos su "cuenta virtual" (Muñoz, 2012), ya que a Errázuriz le generaba intranquilidad el uso de esas cuentas, a pesar que Cumpló mantenía esas cuentas como garantía para asegurar que los inversionistas tenían los fondos que habían asignado al préstamo (Zingales & Winter Domínguez, 2017,12). Además, este dinero y el de la empresa se mantenían separados y por contrato la empresa no podía utilizarlo para nada que no fuera lo establecido por el cliente. No obstante, nada de lo que hicieron tuvo éxito puesto que al mes de la entrevista la SBIF interpuso la denuncia en su contra por infracción al artículo 39.

Afortunadamente Nicolás Shea ganó el juicio demostrando que su emprendimiento se basaba en el "*peer to peer lending*" o préstamos entre particulares, por lo que Cumpló no recibía el dinero y no intermediaba, ya que son las personas las que se prestan el dinero. (Elgueta, 2018). El problema sucede en un momento en que la banca enfrentó cuestionamientos por altas comisiones y estas instituciones decidieron proteger su negocio de esta manera (El Mostrador Mercados, 2015). Una característica de Cumpló es la intención de romper el paradigma de que las personas solo invierten para generar una renta, sino que plantea que detrás del financiamiento persona a persona hay valores, convicciones e intereses que velan por construir una sociedad más justa desde el escenario financiero. Otra cosa para destacar es que pretenden que lo anterior venga reflejado también en una mayor transparencia de la información. (El Mostrador Mercados, 2015). En la actualidad Cumpló sigue desempeñando sus funciones y ya lleva 10 años en el mercado, está presente en Chile, México y Perú, con vistas de poder abrir mercado en Estados Unidos, ya ha financiado US\$896 millones, ha otorgado 38.789 créditos y su red de clientes está compuesta por 3.400 PYMES. (Cumpló, 2022).

Algo que llama la atención de este caso es la rapidez con la que actuó la SBIF, ya que Cumpló llevaba solo unos cuantos meses de operación cuando se hizo la denuncia, a esto se le suma que aún no pasaban ni dos meses desde que la superintendencia de bancos ya había hecho una denuncia hacia otra empresa virtual acusándola de infringir la Ley de Bancos.

Rol de la ABIF y la SBIF en el caso Cumpló

Desde un principio a Nicolás Shea le preocupó por la legalidad del negocio en Chile, puesto que era la primera vez que se implementaría este modelo en el país, realizó varias indagaciones con abogados, el primero indicó que era imposible que fuese legal, inclusive podría motivar a la banca chilena a poner cuidado con su empresa. El segundo, le aclaró que su empresa no está recibiendo dinero de otros para invertirlo, si no que la plataforma es la que permite que las personas soliciten y se presten el dinero directamente, y estaría cerca de esa línea de intermediación, por lo cual, lo más importante era cumplir con los impuestos y no permitir tasas usureras. El tercero, explicó que Cumpló no realizaba intermediación de dinero, más bien el término sería desintermediación financiera, junto con esto agregó una observación con respecto a la ley, que se basaba en el artículo 39 de la Ley de Bancos, es que no está claro el delito, pero si la sanción. Finalmente, el último abogado coincidió en que no había intermediación, además según la Superintendencia de Bancos estaba definido como el acto de recibir dinero del público para darlo en forma de préstamo al público. (Zingales & Winter Domínguez, 2017, 9).

A finales del 2011 le presentaron el modelo de Cumpló al recién nombrado ministro de economía, Pablo Longueira, al cual la idea le pareció interesante y estuvo dispuesto a dar su apoyo, uno de sus consejos fue que no sentía la necesidad de consultar con los reguladores financieros, debido a que en el negocio no había intermediación financiera, pero que sí tuvieran una reunión con el director del Servicio Nacional al Consumidor (SERNAC) y con la CORFO. Hasta este punto todo parece ir bien y se puede notar que muchos entienden como funciona el sistema y sus diferencias con el sistema bancario tradicional, incluso el ministro al momento de dar su apoyo en esa idea comenta "Estas son justamente las nuevas ideas que nuestro país necesita para reducir la desigualdad del ingreso", entonces ¿Por qué razón a los pocos meses de poner en marcha el negocio a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras realizó una denuncia en su contra?

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) presentó una denuncia contra la empresa al poco tiempo de comenzar con sus funciones, y posterior a una entrevista que tuvieron con el medio La Segunda fueron citados por el Intendente de Bancos, Julio Acevedo, en dónde les comentó que, si no dejaban de hacer lo que estaban haciendo dentro de las próximas 48 horas, interpondría una denuncia en su contra, con la cual podrían llegar a estar 541 días en la cárcel (Zingales & Winter Domínguez, 2017, 11). Poco después se les hizo llegar una carta oficializada de la SBIF en donde se les acusaba de ejercer como corredor de dinero, ya que se retenía el capital de los inversionistas en una cuenta virtual antes de que los créditos fueran asignados a donde serían invertidos, por lo cual estaban infringiendo el artículo 39 de la LGB (Ley General de Bancos).

Uno de los tantos aspectos que saltan a la vista en este caso es la rapidez y severidad con la cual actuó la superintendencia, esto se debe en gran parte a que en ese momento la banca estaba siendo duramente cuestionada por las altas tasas de interés en los créditos de consumo, al panorama se le suma que Cumplo, entra al mercado con la novedosa idea de una plataforma de financiamiento colaborativo con menores tasas de interés y mayor retorno para los inversionistas, además con un sistema enfocado en la tecnología y la transparencia, en donde las personas sabían a quién le estaban prestando su dinero, obviamente la banca se sintió aún más amenaza, por lo que actuaron de manera muy rápida con la intención de proteger su negocio ante la inminente irrupción de Cumplo.

La Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF) también jugó un papel importante en todo esto, quien quizás no esté explícitamente identificado en el caso, pero hubo un hecho relevante que ocurrió durante el día en que se presentó la denuncia, esa noche Nicolás Shea estaba invitado para una cena en La Moneda y es en esa comida que se le presentó a Jorge Awad, presidente de la ABIF en ese momento, Awad se ofreció a llevarlo hasta su casa y durante el trayecto compartieron palabras acerca del rol que jugaría la innovación para el futuro de la industria financiera. Ya casi llegando al domicilio de Shea, el presidente de la asociación comentó a manera de consejo que su negocio era demasiado arriesgado y complicado, que lo mejor sería olvidarse de él. (Zingales & Winter Domínguez, 2017, 1). Si bien este comentario se podría tomar como un buen consejo o algo sin importancia, se puede notar con claridad las intenciones con que lo dijo, porque a fin de cuentas si este negocio no le era conveniente e incomodaba a la SBIF que es la entidad regulatoria de las instituciones financieras, entonces cuáles serían las repercusiones para la asociación, que es la encargada de representar a los bancos.

Ley Fintech en Chile: Cómo afecta a las Fintech y cosas por mejorar

Como suele suceder en general con las innovaciones, estas primero se crean y operan por un periodo de tiempo antes de que el ente encargado de su legislación se percate de su actividad (e impacto) y se procedan a realizar las primeras reuniones con el fin de recabar información y comenzar con la construcción de los primeros proyectos en torno a su regularización. En el caso de las Fintech esto no fue distinto, de hecho, las primeras empresas Fintech en Chile surgieron al comienzo del siglo XXI, entre los años 2006 y 2009, sin embargo, no fue hasta el año 2014 que este sector reportó un crecimiento explosivo. (FinteChile & EY, 2019). Pero, el proyecto se originó en el año 2019 por parte de la CMF, quien presentó un *white paper* con los lineamientos que debería tener la regulación de *crowdfunding*, trabajo que inició en 2018. (Vera, 2022)

Producto del estallido social y posterior pandemia el proyecto se vio retrasado, volviendo a la cartera del ejecutivo mediante la gestión del entonces Ministro de Hacienda en el año 2020, Ignacio Briones, quien envió a la economista Ana María Montoya y a la excomisionada de la CMF, Rosario Celedón a realizar una asesoría respecto de los puntos a incluir en la Ley *Fintech*, cabe mencionar que esta dupla también contó con la ayuda del Banco Interamericano del Desarrollo. (Vera, 2022). Ya para el año 2021, Hacienda dio a conocer “los lineamientos para el desarrollo de un marco de finanzas abiertas en Chile, enfocándose principalmente en la competencia y la inclusión financiera” (Vera, 2022). Posteriormente, en ese mismo año, el ministro de Hacienda, Rodrigo Cerda, presentó el proyecto al congreso.

Así, esta Ley faculta a la CMF a regular a la industria *Fintech* y sus servicios con foco en los riesgos involucrados a su actividad y disminuir o excluir exigencias a estas empresas siempre y cuando no haya compromiso de la fé pública ni de la estabilidad financiera. Además, establece una regulación sobre la base de actividades o servicios prestados y la creación de un Registro de Prestadores de Servicios Financieros, en donde las empresas deberán inscribirse y ser autorizadas por la CMF. (Senado, 2021). Dentro de los objetivos de esta nueva Ley están el establecimiento de un marco general que otorgue

atribuciones regulatorias a la CMF e incentive la prestación de servicios financieros sustentados por la tecnología, y el establecimiento de un sistema de finanzas abiertas que permita el intercambio de información de los clientes entre las instituciones dentro del ecosistema financiero.

Se conoce por *Open Banking* al modelo de banca que busca el intercambio de la información tanto de las entidades financieras como de los usuarios de estas, con la intencionalidad de promover una mayor competencia entre intermediarios y el desarrollo de productos y servicios a la medida de los usuarios. Esto se logra mediante la concentración de la información en un solo sistema, en donde los clientes serán los verdaderos dueños de su información y puedan acceder al detalle sobre sus cuentas bancarias, ahorros, créditos hipotecarios y tarjetas de crédito sin importar que los productos y servicios sean de distintas entidades, debido a que estas instituciones y sus clientes acuerdan compartir su información con el resto de las entidades.

Lo anterior trae beneficios tanto para las instituciones, al poder acceder a información acerca de los clientes y, en base a eso, generar nuevos modelos y soluciones financieras a un menor costo y conociendo las necesidades y exigencias de los clientes, generando con ello un mayor valor agregado. Para los clientes, significará obtener de buena fuente recomendaciones sobre menores pagos de comisiones, conseguir mayores rendimientos y/o la liquidación de sus deudas de manera más expedita. (Deloitte, 2019).

Otro de los retos que trae la nueva Ley Fintech en Chile es una serie de modificaciones a diversas legislaciones ya existentes, las cuales fueron creadas en un periodo en el cual no existían las empresas *Fintech* como se conocen hoy en día, y que por lo tanto, se encuentran obsoletas o desactualizadas y cuyas modificaciones van en pro de ajustar su contenido a estos nuevos modelos. Para conocer la afectación a las Fintech de esta legislación es necesario conocer qué actividades se encuentran estipuladas en su cuerpo normativo, y por ende, reguladas. De esta manera, las actividades reguladas son: plataformas de financiamiento colectivo (Crowdfunding), "Sistemas Alternativos de Transacción (ATS; Alternative Trading System), intermediación de instrumentos financieros, enrutamiento de órdenes, asesoría crediticia, asesoría de inversión, y custodia de instrumentos financieros" (Garrigues, 2022).

Entonces, las entidades que quieran ofrecer uno o más de estos servicios deberán estar inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la CMF, la cual tendrá treinta días hábiles para pronunciarse respecto de la inscripción y una vez vencido el plazo y en caso de acceder a la inscripción, esta se hará efectiva en tres días hábiles. Cabe mencionar que el plazo de treinta días hábiles para el pronunciamiento puede ser suspendido si la CMF solicita correcciones a los antecedentes expuestos por la entidad. Luego de esto y además de la inscripción, las empresas deberán contar con la autorización de la CMF para operar y prestar los servicios que caen dentro de la regulación, dicha autorización se dará cuando la entidad acredite que cumple con los requisitos generales y específicos de la actividad a explotar, exigiendo también el cumplimiento de garantías y patrimonio mínimo, y pudiendo establecer infracciones a las empresas que falten a alguna de estas condiciones o que presenten antecedentes falsos y/o incompletos. Finalmente, respecto de las modificaciones a las otras leyes, estas son: Ley 20.950, de emisión y operación de medios de pago con provisión de fondo por entidades no bancarias; Ley 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile; Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas; Ley 18045, del Mercado de Valores; y Decreto Ley 251.

Respecto de las cosas por mejorar, se puede decir que a pesar de que el entorno Fintech respalda y está de acuerdo con la mayoría de los puntos estipulados en la Ley, aún quedan cosas fuera de esta y que en un futuro podrían suponer cambios en la legislación o traer problemas, ya sea en materia de la entrada de nuevos participantes o de servicios que queden fuera de la regulación y de los cuales se esperaría un mayor crecimiento e interés por parte de los usuarios.

Uno de los puntos que se consideran fuera de este marco normativo es que aún faltan incentivos en materia de igualdad en el sistema financiero concentrado, como es el caso de Chile. Con respecto a esto, en una entrevista al DF, Gonzalo Kirberg, CEO de Cumpló dijo: "Creo que como país debiésemos prosperar, ver qué cosas debiéramos hacer nosotros para de verdad incentivar la entrada de nuevos medios y la competencia en los servicios financieros que ya es tan competitivo dentro de un grupo cerrado" (Zacconi, 2021), se expone que la banca tradicional se encuentra en una posición de privilegio y consolidada respecto de la opinión pública, situación que estaría en desmedro de estas nuevas empresas Fintech, debido a su aún poco conocimiento por parte de la gente. (Zacconi, 2021).

Por otra parte, otro de los puntos que se consideran excluidos de la Ley es lo referente a beneficios tributarios en el uso de estos nuevos servicios, principalmente en lo referente al pago de impuestos por sobre el mayor valor que se genere del rendimiento de estos activos, en donde ciertas excepciones o topes más altos atraerían la inversión en estos activos de riesgo, respecto a lo cual José Antonio Berrios, director ejecutivo de Broota (plataforma de crowdfunding en base a inversión) mencionó “si queremos que esto se siga desarrollando, extendamos a las personas que inviertan este tipo de activos en beneficios tributarios de que no paguen impuestos por sobre mayor valor” (Zacconi, 2021).

Otro aspecto para destacar y que cada vez toma mayor relevancia es el mercado criptográfico, el cual, al ser un terreno aún inexplorado por la mayoría de los países e incluso prohibido en otros, es que su inclusión en la Ley Fintech chilena tiene opiniones divididas, mientras algunos creen que podría perjudicar su avance y otros piensan que se debe incluir todo tipo de activos, incluidos estos. Finalmente y según opiniones de expertos, el modelo chileno de Ley Fintech no debería replicar completamente los aspectos de las legislaciones vigentes alrededor del mundo, es así como para Berrios, la ley inglesa debiera ser referente en contraposición con las leyes que existen en Latinoamérica, al respecto de Inglaterra dijo “partieron más abiertos y a medida que fueron detectando posibles problemas o cosas que quedaron no resueltas o con un poco de posibilidad de fraude, ahí van agregando ciertas modificaciones, pero en relación a lo que va ocurriendo, la realidad”(Zacconi, 2021). Se extrae de la opinión de Berrios, que los países latinoamericanos comenzaron al revés, desde lo más particular y restringiendo con ello los movimientos que la industria Fintech pueda tomar en el transcurso de los próximos años. (Zacconi, 2021).

Limitaciones aún existentes en la legislación para el desarrollo de las startups Fintech

Las empresas *Fintech* actualmente ofrecen soluciones basadas en solo un tipo de servicio financiero y no pueden dar otro porque amenaza la Ley General de Bancos. Esto ocurre principalmente, porque si una empresa *Fintech* comienza a abarcar muchas funciones y a ofrecer muchos servicios financieros como los que normalmente ofrecería un banco, estaría convirtiéndose en uno. Ante esto, y al no cumplir con los requisitos que se le exigen a los bancos, en especial los establecidos en los artículos 39, acerca del giro bancario y la captación de dinero del público de manera habitual; 40, de la definición de banco para fines de la Ley; y 50, respecto al capital mínimo pagado y reservas, el cual es de 800.000 UF, es que la Ley obliga a estas empresas a ofrecer una amplia gama de servicios y productos financieros pero segregados en muchas empresas distintas.

Así, si una persona desea bancarizarse y lo hace a través de las soluciones que le ofrecen estas empresas, esta deberá establecer relaciones contractuales con muchas instituciones a la vez para lograr el grado de bancarización y de servicios que le ofrecería un banco. De esta manera, se extrae que lo que hasta entonces se conocía como banco, gracias a las *Fintech* está todo segregado, en materia de productos y servicios. Lo que ofrece mayores libertades a los consumidores, pero a la vez complejiza su utilización. Como la ley *Fintech* aún no ha sido promulgada, e incluso, aún cuando sea publicada en el diario oficial, esta entrará en vigencia en los 18 meses posteriores a la fecha de publicación, debido a esto, las limitaciones expuestas anteriormente se mantendrán hasta ese entonces.

Productos y servicios financieros ofrecidos por las empresas del ecosistema Fintech

Los primeros bancos en Chile surgieron debido a la necesidad de financiar sus actividades por parte de los sectores productivos, debido a que hasta entonces eran particulares o instituciones quienes cumplían ese rol, y donde la principal dificultad era su nula regulación. El primer banco en Chile fue “el Banco de Chile Arcos y Cía, creado en 1849, al cual le siguieron el Banco de Depósitos y Descuentos de Valparaíso (1855), el Banco de Chile (1859), el Banco de Mac Clure y Cía (1866), el Banco de A. Edwards y Cía (1867), el Banco Agrícola (1868), el Banco de Concepción (1871) y el Banco Sudamericano (1872)”, entre los más destacados. (Biblioteca Nacional de Chile, n.d.).

Actualmente, los bancos que cuentan con presencia en el territorio nacional, tanto asociados a la ABIF como los de representación extranjera son: Banco Bice, Banco BTG Pactual, Banco Consorcio, Banco de Chile, Banco BCI, Banco Itaú, Banco Falabella, Banco Internacional, HSBC Bank, Banco Ripley, Banco Santander, Banco Security, JP Morgan Chase Bank y Banco Scotiabank dentro del grupo de los asociados, y por otra parte, entre los Bancos extranjeros con representación en Chile se encuentran el UBS Bank (Union Bank of Switzerland), el Bank of Palestine, el MUFG Bank (anteriormente conocido como Bank of Tokyo-Mitsubishi) y el China Construction Bank. Aparte se encuentra el Banco del Estado de Chile, el cual es de carácter estatal y no forma parte de la ABIF. (ABIF, n.d.).

Tabla 1. Productos y servicios financieros

Productos/Servicios	Bancos	Fintech
Monederos o Medios de Pago. Permiten realizar compras a través de internet, transferencias entre cuentas y hacer pagos desde una plataforma virtual.	Todos los bancos miembros de la ABIF y el Banco Estado ofrecen monederos en la forma de cuentas vista, cuentas corrientes y/o chequeras electrónicas.	MACH, Khipu, Multicaja.cl, PayKu, PagoFácil, FLOW, PagaYa.cl, Krip, LaPlataForma, PayForm, Puntopagos, etc.
Crédito y Préstamo, Crowdfunding y Crowdlending. Posibilitan contratar una línea de crédito o un préstamo online, permiten financiar proyectos utilizando el capital de múltiples individuos mediante pequeños aportes.	Todos los Bancos miembros de la ABIF y el Banco Estado ofrecen acceso al crédito, tanto para personas como para empresas.	Capitalizarme.com, clyc.me, Broota, Besafe, Lares, Uppercap, Cumplo, FactorTrade, RedCapital, Mundialis, becuat, Facturedo, etc.
Ahorro o Gestión de activos personales. Ayuda en la elaboración de presupuestos, control de gastos y bolsas de ahorro.	Todos los bancos miembros de la ABIF y el Banco Estado ofrecen cuentas de ahorro, las cuales pueden ser de vivienda, en dólares, para estudios y ahorro en general.	Destacame, Compara online, juus.to, mifuturo, Ubank, AgentPiggy.
Inversión o Administración de activos. Permiten invertir sin necesidad de mayores conocimientos, con esquemas y modelos estándar elegibles según perfil de aversión al riesgo del usuario.	Todos los bancos miembros de la ABIF y el Banco Estado ofrecen servicios de inversión, entre los que destacan, DAP, fondos mutuos, acciones, moneda extranjera, APV, fondos de inversión, entre otros.	Fintual, Axioma, Focus, Fintree, Abaquis, AndesQuants, Finantech, etc.
Seguros o Insurtech. Ofrecimiento de cobertura ante siniestros o para fines especiales.	Todos los bancos miembros de la ABIF y el Banco Estado ofrecen seguros en forma de seguros de vida, auto, viajes, salud, hogar, asistencia y siniestros, mascotas, garantías, agrícola, tarjetas y cuentas, y un largo etcétera.	AsegúrateAquí.com, Betterfly, Be-Worksite, mi portal seguro, Nevero.cl, simplee, etc.
Criptomonedas. Refiere principalmente a compra, venta, ahorro, entre otros servicios, de monedas virtuales criptográficas.	Actualmente no hay bancos que se dediquen a la comercialización o a ningún otro tipo de servicio relacionado con estos activos.	Buda.com, Chilebit.net, CriptoPagos, CryptoMKT, CriptoPOS, Orionx, etc.
Scoring, Identidad y Fraude. Sistema de evaluación y asignación de puntaje crediticio según comportamiento de pago.	La cuenta Life del banco Santander ofrece un scoring limitado a otros servicios y beneficios dentro del mismo banco y sus alianzas comerciales.	Andes Blockchain, Big Data Scoring, Biometrika, Hackmetrix, SharpShark, etc.

Fuente: Elaboración propia de los autores

Pasando al tema del análisis de la industria, durante el primer trimestre de 2022, el desempeño de la industria bancaria chilena obtuvo un buen desempeño y resultado, principalmente en lo que respecta al resultado operacional, esto en contraposición con el aumento de la inflación y a pesar de que en general, los bancos aumentaron su gasto de provisiones, especialmente las provisiones adicionales, las cuales “resultan de la aplicación de sus modelos de evaluación de cartera, a fin de resguardarse del riesgo de fluctuaciones económicas no predecibles que puedan afectar el entorno macroeconómico o la situación de un sector económico específico” (CMF, 2022, 31). Por otro lado, la morosidad se mantuvo en los niveles esperados y el portafolio de colocaciones se vio afectado por el comportamiento de la cartera comercial y el segmento de vivienda.

Se observó un crecimiento en la cartera de créditos bruta, en donde destaca el segmento de consumo gracias al mayor uso de las tarjetas de crédito, esto contrasta con el resultado del segmento comercial y vivienda, los cuales se vieron afectados por una menor demanda, el incremento de las tasas de interés y restricciones crediticias. Respecto del portafolio total de la industria, este se compuso de un 56,7% en préstamos comerciales, un 31,4% de préstamos para la vivienda y un 11,9% de consumo. En su conjunto, la industria logró una utilidad final acumulada de \$1.321.018 millones para este periodo, lo que significó un aumento de un 42,2% respecto al primer trimestre del año anterior.

El gasto por provisiones neto de recuperaciones fue \$590.050 millones a marzo de 2022, lo cual representó un 62,7% por encima de lo que fue en 2021 y un 27,2% del resultado operacional bruto, lo que se explica por el aumento de las provisiones adicionales y va en relación directa a la cautela que han tenido los bancos respecto de la gestión de riesgos. La cartera consolidada con mora mayor a 90 días se mantuvo estable, con un ratio de 1.3% a marzo de este año, sin embargo, esta situación hace notar un aumento en este ítem y refleja un cambio de dirección respecto a estas dado la continua disminución

experimentada hasta el año 2021. Las pérdidas por riesgo operacional aumentaron un 42,8% en comparación al mismo trimestre del año anterior, lo que en números significó una pérdida de aproximadamente \$9.125 millones mensuales, en donde el principal concepto de ello, con un 48.5% de los casos se trató de fraudes externos.

Finalmente, y respecto a la solvencia del sistema financiero, se puede decir que es adecuado bajo los lineamientos de Basilea III, el cual es un conjunto de propuestas de reforma de la regulación bancaria y que busca mejorar la capacidad de los bancos en materia de respuesta a perturbaciones económicas y financieras con foco en un mejor control de la gestión de sus riesgos. A esto se suma un nivel de liquidez por encima de los registros pre-pandemia y un mejor costo de fondo para los bancos con una mayor capacidad de retener saldos a la vista y emitir en el extranjero. (Islas et al., 2022, 1).

Respecto a la Bancarización, según un informe en el año 2008 de Bancarización Privada en Chile, de Roberto Zahler y que explica que el modelo existente en Chile contaba con la participación de bancos e instituciones no bancarias, quienes hasta ese momento se encargaban de ofrecer servicios mayormente orientados a los segmentos de ingresos medios y bajos de la población. Por otro lado, explica la figura de las Cajas de Compensación, quienes utilizan el crédito como mecanismo de captación de clientes, dado que no están facultadas para recibir depósitos del público. Y la figura de las casas comerciales, quienes también ofrecen el crédito por medio de sus servicios financieros, asociados a tarjetas y con la ventaja y diferencia de que este servicio bancario va asociado a las ventas propias de cada empresa.

Respecto al grado general de bancarización en Chile, se observa una ventaja comparativa respecto del resto de países de la región, pero aún muy por debajo del avance logrado por los países desarrollados y algunas economías emergentes en Asia. Sobre la cobertura, es decir, al acceso de la población a los servicios financieros tales como tarjetas de crédito, débito y de seguros aumentó desde los últimos 10 años, similar a los países de la región pero lejos de países desarrollados. Es así como el número de tarjetas de crédito bancarias pasó de 2,2 millones a 3,2 millones entre los años 1997 y 2007. Por otro lado, al incluir las tarjetas otorgadas por las grandes casas comerciales el número llegaba a 13 millones, en una población de 16 millones de habitantes.

En comparación con otros países, en ese tiempo en Chile había alrededor de 325 tarjetas de crédito por cada mil habitantes, similar a Argentina y Brasil, lo que contrastaba con países como Corea y Taiwán, en donde este número era de 3.300 y 1.700 tarjetas por cada mil habitantes, respectivamente. La intensidad de uso fue creciendo año tras año, desde los años 2000 las transacciones con tarjeta de débito experimentaron un crecimiento exponencial, tanto así, que en el año 2006 superan a las transacciones con tarjetas de crédito. Por otra parte, se observó también una sostenida disminución del número de transacciones realizadas en cheques. Finalmente, entre los productos ofrecidos hasta la fecha de presentación de este informe destacan los créditos de consumo, cuyo rango de pagos mensuales iba de entre 6 y 60 meses y tasa de interés nominal de fluctuante entre 9% y 49% para montos entre 1000 y 6000 dólares estadounidenses. Las tarjetas de crédito son el servicio financiero más masivo en términos de cobertura, las cuales eran ofrecidas por bancos, las CAC (Cooperativas de Ahorro y Crédito) y las casas comerciales.

Los créditos automotrices y de vivienda eran otros productos financieros que se desarrollaron, el primero se masificó en los segmentos de ingresos medios y bajos, lo que incluso derivó en instituciones especializadas en este tipo de crédito, lo que evidenció la existencia de un gran mercado; por otro lado, los créditos de vivienda alcanzaron un avance muy importante, principalmente, por la eliminación del efecto de la inflación sobre las deudas de largo plazo y posterior abatimiento de la inflación, se suma una reforma previsional de comienzos de los 80 y la entonces política social de vivienda.

Cuentas corrientes, de ahorro y vistas. Las primeras sólo pueden ofrecerlas los bancos, por ley, no tienen competencia, no se ofrecían a personas de ingresos bajos y eran muy restringidas para las de ingresos medios. Respecto a las otras, solo podían ser ofrecidas por los bancos y ciertas cooperativas, se masificó la tarjeta de débito, servicio que dista mucho de lo hoy se tiene por este servicio, al haber tenido un costo de 5 dólares con máximo tres giros y de 10 con máximo 9 giros, además de comisiones por otros conceptos. De los Seguros, se puede afirmar que se vio también más demandado por los segmentos de bajos y medianos ingresos, el más masificado fue el de desgravamen y el de incumplimiento por cesantía, seguido de los automotrices y para la vivienda, de incendio y de robo. Por último, la administración de activos mediante fondos mutuos, APV y banca privada era ofrecida sólo por bancos, comerciales y de inversión, y estaba enfocada en los segmentos socioeconómicos altos, debido a su mayor capacidad de ahorro. (Zahler, 2008).

Discusión. Inclusión Financiera

Junto con el nacimiento de las Fintech se fue adoptando un término que la verdad llevaba tiempo generando debates, y es el de inclusión financiera, el cual busca la manera de integrar a toda la población al acceso y uso de servicios financieros. Hasta la llegada de estos nuevos modelos de negocios no había suficientes instituciones que pudieran haber logrado abarcar en su totalidad este concepto, e incluso se podría afirmar que muchas ni siquiera lo estaban intentando.

Una de las principales razones por las cuales las instituciones financieras no intentaban integrar este concepto es debido al poco compromiso social que tienen hacia las personas de menores recursos, ya que es mucho más conveniente centrarse en otros sectores o hacer que las personas de bajos recursos se endeuden y que deban pagar mucho más de lo que debían inicialmente y la deuda se siga prolongando. Considerando esos antecedentes, surge una especie de desconfianza e inseguridad con respecto a las instituciones financieras, se genera un miedo al sistema y al hecho de endeudarse, por lo cual, en muchos casos se buscan alternativas para adquirir préstamos, los cuales no siempre provienen de fuentes confiables, como es el caso de los prestamistas ilegales, a los cuales deben recurrir una gran parte de la población al no poder o querer optar por el sistema financiero tradicional.

El desarrollo tecnológico en la industria financiera y la llegada de las *Fintech* ha logrado que el concepto de inclusión financiera se vuelva una realidad, ya que se ha logrado llegar a un público mucho más grande y heterogéneo respecto de los recursos, activos, patrimonio o historial de deuda que estos poseen. Dentro de los avances más notables en materia de inclusión financiera que han logrado ofrecer las *Fintech* al sistema financiero chileno se encuentran que el 71% de las *Fintech* insertas y funcionando en el país ofrecen productos y servicios a PYMES, las cuales muchas veces carecen de contabilidad completa, y hacen uso de los regímenes simplificados de tributación, ante lo cual no tienen respaldo de sus operaciones. Esto último es muy exigido por los bancos tradicionales a la hora de otorgar créditos y préstamos a las pequeñas y medianas empresas, y hace que ante esta situación queden desprovistas de soluciones financieras (desbancarizadas o sub-bancarizadas), muchas veces no pudiendo salvar o expandir su negocio, y llevando a la quiebra tanto a estas empresas, como a sus dueños y sus familias.

Otras cifras muy relevantes a la hora de hablar de la inclusión promovida por las empresas *Fintech* son que el 32% de las empresas de este sector están preocupadas de reducir los costos financieros a la población, con esto no solo atraen mayor interés por parte de las personas sino que favorecen la transparencia de la información al hacerles ver al público que existen otras vías por las cuales las familias puedan cumplir sus sueños y, de esta forma, aumentar la cantidad de dinero con la que puedan disponer. Adicionalmente, el 21% de las *Fintech* tiene un proceso de identificación de los perfiles de los consumidores, lo que les permite personalizar sus servicios de manera que encajen en las necesidades y capacidad de pago de estas, otro 21% de estas empresas ofrece innovaciones en materia de calificación crediticia, es decir, una especie de DICOM positivo, donde la principal y gran diferencia es que premia a los clientes que tienen buen comportamiento de pago, son responsables y cuidadosos de cumplir con las obligaciones a las que se comprometen al acceder a estos servicios. Este puntaje se comparte con otras empresas *Fintech*, lo cual puede dar lugar a beneficios y/o a la posibilidad de obtener un crédito mayor y/o a menores tasas de interés, entre otros. (Piedrabuena & Chile Fintech Forum, 2022).

En el primer estudio sobre *Fintech* en Chile realizado por la CMF se demuestra la importancia que tiene la inclusión financiera para estos negocios, ya que el 47% de las *Fintech* consideran que su propuesta de valor está enfocada en ese aspecto (FinteChile & EY, 2019, 28). Es decir, casi la mitad de los negocios *Fintech* se dan cuenta de lo importante que es este concepto y deciden integrarlo como su foco principal a la hora de definir su modelo de negocios, y por ende, los productos y servicios ofertados, los cuales van en ayuda de los más vulnerables sin que eso signifique dejar de percibir ganancias, ya que no se trata de beneficencia sino de reducir costos y aún así obtener un buen margen, traspasando esa reducción a las personas.

El sector *Fintech* que ha experimentado un mayor crecimiento es el de Banking, pagos y transferencias, en donde destaca que un 50% de los consumidores declaran utilizar alguna *Fintech* a la hora de realizar pagos y transferencias mientras que un 65% señala que lo hará en el futuro (FinteChile & EY, 2019, 33). Este sector es especialmente relevante en materia de Inclusión Financiera puesto que es la forma más fácil y básica de incluir a las personas al mundo de los métodos de pago más eficientes, rápidos, seguros y transparentes mediante la tenencia de algún método de pago como las tarjetas de débito y/o crédito, permitiendo a estas realizar compras y pagos en una muy amplia gama de comercios, tanto en físico como a través de internet y también a nivel nacional e internacional, dado que muchos de estos métodos de pago cuentan con alianzas con empresas que ofrecen la posibilidad de realizar pagos globales, dentro de las que destacan Visa y MasterCard.

Un aspecto importante a tomar en cuenta en lo que a Inclusión Financiera respecta, son los diversos esfuerzos que las partes interesadas en esta materia y en la labor y función de las Fintech como nuevos actores de la industria financiera a nivel mundial han tomado, y es que no son pocos los organismos e instituciones que han unido esfuerzos en la elaboración de material académico, libros, revistas, folletos, boletines y más textos con el fin de explicar la importancia que tienen estos en el mejoramiento de las condiciones de vida de todas las personas y que prevén que serán los próximos grandes actores del futuro del sistema financiero de los países.

Junto con la inclusión financiera también debería ser un concepto relevante la educación financiera, ya que no solo es importante garantizar el acceso de todas las personas al sistema, sino que también que estas puedan tener conocimientos respecto a lo que implica su acceso y su uso para así lograr que puedan tomar decisiones a conciencia e ir en pro de un bienestar financiero y de calidad de vida. De esta manera se podrían resolver los problemas de desinformación financiera, que es, por lo general, uno de los factores por los cuales las personas se endeudan a altas tasas y terminan pagando 2 o 3 veces más de lo que pidieron.

Conclusiones

Las empresas *Fintech* han experimentado un auge gracias a una serie de factores que se han dado tanto en el contexto mundial como en el chileno. Estos factores son principalmente tres, y el primero es el cada vez mayor desarrollo tecnológico que se experimenta en todos los ámbitos de la vida, del cual también se ha beneficiado la industria financiera, sobretodo en materia de acceso a la información, la tecnología y el internet, mediante los cuales estas empresas han podido desarrollar soluciones financieras a un menor costo y con una mayor eficiencia en términos de tiempo, para un mayor número de personas y con una mayor diversidad socioeconómica. La pandemia de COVID-19 acentuó esta necesidad de utilizar la tecnología para conectarse, es así como se observó que las sucursales bancarias fueron paulatinamente reemplazadas por una mayor capacidad de acceso a las plataformas virtuales de cada banco, lo que desencadenó en el cierre de muchas de estas.

El segundo factor relevante es la necesidad y demanda creciente de las personas por acceder a productos y servicios bancarios a un menor costo o con menores exigencias en términos de condiciones requeridas por las instituciones a la hora de aplicar a estos. Esta necesidad de parte de las personas se explica ante la gran cantidad de hechos que han sucedido en el mundo, como guerras y encarecimiento o escasez de los recursos naturales por efecto de la crisis climática y la sobreexplotación de estos, entre otros factores.

El otro factor es la cada vez más creciente exigencia de la sociedad en materia de valores que se le exigen a las distintas instituciones con las cuales esta se relaciona, las cuales son tanto de carácter público como privado. Es así como el poco compromiso social que han demostrado los bancos, sumado a la poca confianza e inseguridad que las personas tienen con respecto a estos organismos han propiciado el desarrollo de las empresas Fintech, trayendo consigo también la evolución de alternativas más convenientes y accesibles con un claro foco en el cliente, en desmedro del foco en el producto propio de las instituciones financieras tradicionales.

Respecto al caso analizado sobre el negocio de Cumpló, se puede evidenciar el rol importante que jugó la banca en general al poner obstáculos a la continuación de este nuevo modelo que se estaba llevando a cabo, ya que vieron amenazado su negocio, por lo cual decidieron actuar con rapidez y con bastante rudeza. Durante ese mismo año, las empresas tecnológicas que de algún modo ofrecieran algún servicio financiero fueron bastantes perseguidas por la SBIF, lo cual es más discutible aún, ya que las Fintech estaban llegando como una alternativa diferente de bancarización para las personas, lo cual debería ser beneficioso para el mercado financiero, ya que estas nuevas instituciones podrían abarcar los segmentos que las instituciones financieras ya establecidas no podían, pero al final solo lo vieron como una competencia que amenazaba su giro.

En la actualidad el país cuenta con diferentes Fintech, enfocadas en ofrecer diversos productos y servicios, y no cabe duda que dentro de poco habrá un mayor número de empresas, ante esto se ve con buenos ojos como las instituciones financieras tradicionales dejan de ver a estas empresas como sus enemigos o su competencia y comienzan a entender que como un todo, pertenecen al mismo ecosistema y pueden ser sus mejores aliados a la hora de abarcar sectores de la población que hasta este momento quedan fuera de su perímetro de cobertura.

Referencias

- Asociación de Bancos e Instituciones Financieras. (s.f). Bancos Asociados. <https://www.abif.cl/bancos-asociados/>
- Asociación de Bancos e Instituciones Financieras. (s.f). *Misión*. <https://www.abif.cl/mision-y-vision/>
- Banco Central de Chile. (s.f). *Historia del Banco Central*. <https://www.bcentral.cl/web/banco-central/el-banco/historia>
- Banco Nacional de Comercio Exterior. (2019). *Fintech en el mundo: La revolución digital de las finanzas ha llegado a México*. Universidad Anáhuac México.
- Biblioteca Nacional de Chile. (s.f). *Los primeros bancos*. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-92460.html>
- Comisión para el Mercado Financiero. (2022). *Compendio de normas contables para bancos*. https://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/ver_archivo.php?archivo=/web/compendio/cir/cir_2249_2020.pdf
- Comisión para el Mercado Financiero. (31 de marzo de 2022). *Informe Anual de la Comisión para el Mercado Financiero respecto de su gestión durante el año 2021*. https://www.cmfchile.cl/portal/estadisticas/617/articulos-51090_doc_pdf.pdf
- Cole, J. H. (2014). *Dinero y Banca (9ª ed.)*. Editorial de la Universidad de Francisco Marroquín.
- Cortés Julio, G. (1928). *Los bancos y el Decreto Ley N°559, sobre Legislación Bancaria*. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-61019.html>
- CUMPLO. (s.f). Cumpló. <https://www.cumpló.cl/>
- Deloitte. (octubre 1, 2019). ¿Qué es el open banking?. <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articulos/open-banking-y-sus-beneficios.html>
- Elgueta, E. (7 de diciembre de 2018). El dilema de Cumpló, la enigmática plataforma de créditos que saca ronchas en la banca. *El Mostrador*. <https://www.elmostrador.cl/destacado/2018/12/07/el-dilema-de-cumpló-la-enigmatica-plataforma-de-creditos-que-saca-ronchas-en-la-banca/>
- El Mostrador Mercados. (noviembre 12, 2015). Cumpló.cl, el polémico emprendimiento financiero que desafió al sistema y ganó. *El Mostrador*. <https://www.elmostrador.cl/mercados/2015/11/12/cumpló-cl-el-polemico-emprendimiento-financiero-que-desafio-al-sistema-y-gano/>
- FinteChile & EY. (2019). *Primer estudio fintech en Chile: Desafíos y oportunidades*.
- Garrigues. (25 de octubre de 2022). *Congreso de Chile aprueba el Proyecto de Ley Fintech*. https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/congreso-chile-aprueba-proyecto-ley-fintech
- Gongora, A., Argomedo, M., & Bellolio, J. (1998). *La Banca en Chile*. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-59350.html>
- Isidro, F. (2020). ¿Qué es el Peer to Peer (P2P) Lending y cómo funciona?. ESIC. <https://www.esic.edu/rethink/management/peer-to-peer-p2p-lending>
- Islas, A., Olavarría, F., & Gutiérrez, A. (2022). *INDUSTRIA BANCARIA CHILENA: DESEMPEÑO PRIMER TRIMESTRE 2022*. <https://www.feller-rate.cl/general2/Indicadores/bancos2203.pdf>
- Maldonado, D. (10 de agosto de 2012). *Qué es el Open Banking y por qué compartir nuestra información revolucionaría al sistema financiero*. Fintualist. <https://fintualist.com/chile/noticias/que-es-el-open-banking-y-por-que-compartir-nuestra-informacion-revolucionaria-al-sistema-financiero/>
- Memoria Chilena. (s.f). *Los primeros bancos*. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-92460.html>
- Ministerio de Hacienda. (10 de junio de 2022). *Gobierno presentó nuevas indicaciones al proyecto de Ley Fintech*. <https://www.hacienda.cl/noticias-y-eventos/noticias/gobierno-indicaciones-proyecto-ley-fintech>
- Montes, M. (2020). *Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF)*. <https://iccap.cl/wp-content/uploads/2020/10/Asociacion-de-Bancos-e-Instituciones-Financieras-ABIF.pdf>

- Muñoz, C. (8 de junio de 2012). Cumplocl y denuncia de la Sbif: "Es una de las mayores trabas al emprendimiento". *La Segunda*. <http://www.lasegunda.com/Noticias/Economia/2012/06/753429/cumplocl-y-denuncia-de-la-sbif-es-una-de-las-mayores-trabas-al-emprendimiento>
- Ovalle, M. (27 de abril de 2022). *La ley Fintech supondrá al menos tres grandes desafíos para el sector financiero chileno*. Ovalle - Consejeros Legales. <https://www.ocl.cl/nota/?n=op2U905c>
- Ovalle, S. (14 de septiembre de 2021). La Ley Fintech y sus beneficios. Fintualist. <https://fintualist.com/chile/noticias/los-beneficios-de-la-ley-fintech/>
- Piedrabuena, B. (28 de abril de 2021). *La CMF: mandato, estructura y desafíos*. CMF.
- Piedrabuena, B., & Chile Fintech Forum. (18 de mayo, 2022). *Regulación Fintech en Chile: Desafíos para la CMF*. https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/articles-51042_doc_pdf.pdf
- Rivera Butzbach, E. (2012). *Crowdfunding: La eclosión de la financiación colectiva un cambio tecnológico, social y económico*. Microtemas. www.microtemas.com.
- Ruiz, C. (2003). *Bancos en Chile: La cuenta histórica*. Themoroso. <http://www.periodismo.uchile.cl/themoroso/2003/4/historia/carola.htm>
- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. (14 de noviembre de 2018). *Acerca de SBIF*. SBIF. <https://sbif.cl/sbifweb/servlet/ConozcaSBIF?indice=7.5.1.1&idContenido=521>
- Senado. (29 de diciembre de 2021). *Nuevo marco regulatorio para las Fintech: lo que viene para la industria financiera tecnologizada*. <https://www.senado.cl/nuevo-marco-regulatorio-para-las-fintech-lo-que-viene-para-la-industria>
- Vera, V. (12 de octubre de 2022). Chile cuenta con Ley Fintech: Congreso despacha la iniciativa y ahora espera la firma del Presidente Boric. *Diario Financiero*. <https://www.df.cl/mercados/banca-fintech/chile-cuenta-con-ley-fintech-congreso-despacha-la-iniciativa-y-ahora>
- Zacconi, R. (5 de noviembre de 2021). Las mejoras a la Ley FinTech, según Cumpló y Broota. *Diario Financiero*. <https://www.df.cl/mercados/banca-fintech/las-mejoras-a-la-ley-fintech-segun-cumpló-y-broota>
- Zahler, R. (2008). *Bancarización privada en Chile*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5179>
- Zingales, L., & Winter Domínguez, M. (2017). *Stigler Center caso nro.2: Cumpló*. Chicago Booth.